I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000930

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 20 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/890/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/166/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA**, Cedula de Identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA** es propietario de un vehículo marca **KIA**, modelo **NEW CERATO EX 1.6** año **2014,** patente **GDYT.14-1**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2015. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $1.299.716.- (un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2015: $137.944.-más $29.769 de IPC.- más $193.740 de multa = $361.480.-
b) Año 2016: $124.881.-más $19.981 de IPC.- más $141.240 de multa = $286.102.-
c) Año 2017: $114.488.-más $14.769 de IPC.- más $102.759 de multa = $232.016.-
d) Año 2018: $105.266.-más $11.053 de IPC.- más $71.536 de multa = $187.855.-
e) Año 2019: $89.065.- más $ 7.214 de IPC.- más $41.881 de multa = $138.160.-
f) Año 2020: $74.996.- más $ 2.775 de IPC.- más $16.332 de multa = $94.103.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **6** cuotas, las que se cancelarán de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $94.103.- (noventa y cuatro mil ciento tres pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 16.332 (dieciséis mil trescientos treinta y dos pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000930

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

B. El saldo, esto es $1.205.613 (un millón doscientos cinco mil seiscientos trece pesos), se pagará en 6 cuotas de $200.936.- (doscientos mil novecientos treinta y seis pesos) correspondiendo $94.582.- (noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/esq
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Depto. Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA

En Cerrillos, a 12 de Agosto 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA,** cédula de identidad [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de Maipú, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA** es propietario de un vehículo marca **KIA**, modelo **NEW CERATO EX 1.6** año **2014,** patente **GDYT.14-1**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2015. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $1.299.716.- (un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2015: $137.944.-más $29.769 de IPC.- mas $193.740 de multa = $361.480.-
b) Año 2016: $124.881.-más $19.981 de IPC.- mas $141.240 de multa = $286.102.-
c) Año 2017: $114.488.-más $14.769 de IPC.- mas $102.759 de multa = $232.016.-
d) Año 2018: $105.266.-más $11.053 de IPC.- mas $71.536 de multa = $187.855.-
e) Año 2019: $89.065.-más $7.214 de IPC.- mas $41.881 de multa = $138.160.-
f) Año 2020: $74.996.- más $2.775 de IPC.- mas $16.332 de multa = $94.103.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **6** cuotas, las que se cancelarán de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $94.103.- (noventa y cuatro mil ciento tres pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 16.332 (dieciséis mil trescientos treinta y dos pesos).

B. El saldo, esto es $1.205.613 (un millón doscientos cinco mil seiscientos trece pesos, se pagará en 6 cuotas de $200.936.- (doscientos mil novecientos treinta y seis pesos) correspondiendo $94.582.- (noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN ANDRES CALDERON IBARRA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV